

OBSERVACIONES SOBRE EL USO DEL VERBO EN DIEGO DE ORDAZ

No hace mucho he estudiado algunas de las construcciones verbales usadas por Diego de Ordaz en las siete *Cartas* que escribió, entre abril de 1529 y agosto de 1530, a su sobrino Francisco Verdugo, estante en la ciudad de México Tenochtitlan.¹ Añado ahora unas notas más sobre la sintaxis verbal de Ordaz, con el propósito de completar la descripción de su sistema lingüístico —en lo que al verbo se refiere—, y de contribuir así, aunque sólo sea con un pormenor muy particular y limitado, al mejor conocimiento del castellano transplantado a la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI.

I. LA EXPRESIÓN DEL MANDATO. Sorprende el elevado número de formas verbales que emplea Ordaz concurrentemente. Ante todo, por supuesto, el imperativo, ya en forma plena (*tomad*), ya en la variante apocopada (*tomá*):² “*contratad con él que me enpreste quinientos pesos*” (118, 21) / “*echá fama que no a de ir*

¹ Primeramente, en el *Homenaje a Rafael Lapesa* que se prepara en Rice University (Houston, Texas), donde analicé el sistema de “La expresión condicional en Diego de Ordaz”, y después en el *Homenaje a Hans Flasche* organizado por la Universidad de Hamburgo, donde he estudiado las “Perífrasis verbales” usadas por el conquistador en sus *Cartas*. Éstas fueron publicadas por ENRIQUE OTTE en la revista *Historia Mexicana*, núms. 53 y 54 (vol. XIV, 1934), pp. 102-129 y 321-338. Como indicaba en el primero de estos trabajos, las cartas privadas, relatos de viaje, diarios o memorias y otros documentos de índole no oficial, me parecen de particular interés —por su relativa espontaneidad— para el estudio del español hablado en la época de la conquista. Por otra parte, Diego de Ordaz fue un típico representante del poblador español del Nuevo Mundo durante las primeras décadas de la colonización, ya que su juventud transcurrió en las Antillas —adonde pudo llegar ya en 1502—, y pasó después a la Tierra Firme, trayendo en sus labios la lengua de las Islas, es decir, la primitiva modalidad del español americano.

² Observa HAYWARD KENISTON (*The syntax of Castilian prose: The sixteenth century*, Chicago, 1937; cf. § 30.41) que las formas sin *-d* en verbos de la primera conjugación eran las más frecuentes, mientras que las de los verbos de la segunda resultaban muy raras. En Ordaz se documentan profusamente todas ellas: “*llevá al cabo*” (335, 12); “*¿ hazéme relación de todo*” (106, 9); “*pedí por justiciã los frutos*” (336, 12).

connigo" (122, 2). Ambas formas alternan libremente (*enbiadme vn esclavillo*" 107, 10/"*enbiáme algunas plumas*" 107, 8), inclusive en una sola cláusula en que se repite el mismo verbo: "al señor secretario *escrevid* todo lo que convenga, i también *escreví* al clérigo" (337, 18). La metátesis de *-dl-* (>*-ld-*) cuando la forma plena va seguida de pronombre personal, es muy frecuente en el habla de Ordaz —como lo fue durante todo el siglo xvi (cf. Keniston, § 30.44)—, aunque merecía la repulsa de algunos humanistas de su época, como Juan de Valdés:³ "*Enbialde* vos a la casa" (107, 11); "*dalde* parte desta" (106, 36); "*presentalda* y tomá la posesión" (123, 1); "*vendelda* luego" (117, 39); "*escrevilde*" (335, 20).

Estas tres formas del imperativo sufren el acoso de otros tiempos verbales: En primer lugar, del presente de subjuntivo, como había sucedido en español desde los momentos iniciales de la vida del idioma: ⁴ "*Le deis* allá por él quarenta pesos" (338, 8: 'dadle'). El valor exhortativo es obvio en el siguiente pasaje, donde el presente alterna con un imperativo: "i léida, la *rompáis* o la guardad" (120, 29). Es especial aparece el presente acompañado del pronombre *se*, en construcción "pseudo-impersonal", con el propósito de restar fuerza imperativa a la expresión: "Y todo esto *se consulte* con el señor liçençiado" (355, 7: 'consultadlo'). En efecto, la construcción con *se* impersonal alterna en un mismo pasaje con otras fórmulas imperativas: "La casa *vendelda*... i

³ "...veo un cierto uso, no sé de dónde sea nacido, y es que muchos dicen *poneldo* y *embialdo*...; yo, aunque todo se puede dezir, sin condeñar ni reprehender nada, todavía tengo por mejor que el verbo vaya por sí y el pronombre por sí, y por esto digo... *ponedle* y *embialdo*" (JUAN DE VALDÉS, *Diálogo de la lengua*, ed. de Cristina Barbolani, Firenze, 1967; p. 29). La forma con metátesis se empleó desde los comienzos mismos del idioma (cf. RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de mio Cid*. I. *Gramática*, § 47.2), hasta las postrimerías del siglo xvii. Censura también Valdés (p. 41) la apócope de la *-d*, fenómeno que, en Castilla, sólo triunfó finalmente ante el pronombre *os* enclítico (*callaos*, *veníos*, etc.).

⁴ Cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar: Gramát.*, § 156: "Con valor de imperativo se usa el presente subjuntivo fuera de las segundas personas: *aduga* 2 914, *faga* 1 909... Pero también se usa en las segundas personas para atenuar la fuerza imperativa, como en latín *cautus sis*, por «cautus es»: *oyas* 2 634, por «odí, oí, oyes», *lieues* 2 903, etc."

hágase ['haced'] la otra" (123, 45).⁵ También el subjuntivo de *haber*, impersonal, lo usa Ordaz como forma cortés del mandato: "Pasá luego a Guaçoçingo las yeguas... Y tened mucha vijilancia... Y mirad que no... Ansimismo *aya* mucho cuidado en el buen tratamiento de Teotila" (123, 19: 'tened').

Con mucha mayor frecuencia actúa como imperativa la perífrasis —normalmente obligativa— "*haber de* + infinitivo" en presente: "Luego se lo *avéis de enbiar* a Castilla" (118, 9: 'enviádselo'). Cf. "*avéisme de desculpar* con el marqués" (337, 38) / "*disculpáme* con todos esos señores" (337, 43); "*avéis de enbiar* vna provançica" (118, 23) / "*enbiáme* aviso" (106, 3). Ambas formas alternan en una misma cláusula copulativa: "Ansimismo *avéis de tener* manera i *conçertad* con alguna persona de bien..." (121, 22); "*avéis de traer* algunos hijos del señor de Teotila... i *daldes* de comer" (125, 30). Lo mismo en oraciones negativas: "Y *no avéis de tomar* en quenta sino lo que reçibió" (124, 14). Es, sin duda, el sustituto del imperativo preferido por Ordaz.

En menor escala, aparece el infinitivo como forma de mandato, función ésta también conocida en la norma castellana moderna:⁶ "dad a cada vno la parte que a vos os pareçiere que le conviene, i lo demás *retener* para vos" (119, 37); "mezclaldo i hazeldo tejuelos, i desta manera lo *fondir*, porque no se conozca" (121, 20). También, como es lógico, por presente de subjuntivo en prohibiciones: "i pues no tiene ley, *no tenella* con él" (124, 30).

⁵ Esta forma con *se* impersonal alterna otras veces con perífrasis imperativas (cf. *infra*) en oraciones afirmativas: "i *avéislos de tratar* ['tratadlos'] como cosa propia y perpetua. Y poco a poco *se haga* ['haced'] la casa" (337, 15).

⁶ Y, por supuesto, no desconocida —ni mucho menos— durante la Edad Media. Si bien en el *Cid* no parece emplearse (cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 47.2), su uso en el latín está bien documentado (cf. A. ERNOUT et F. THOMAS, *Syntaxe latine*, Paris, 1964, § 284). Por supuesto que aparece en muchas obras medievales; muy ampliamente, por ejemplo, en los *Proverbios* de Sem Tob (cf. EMILIO ALARCOS LLORACH, "La lengua de los *Proverbios morales* de Don Sem Tob", *Rev. de Filología Española*, XXXV, 1951, pp. 249-309; cf. p. 296). De distinta naturaleza suele ser la construcción de infinitivo exhortativo en el español moderno. Aparece, por lo general, en oraciones independientes: "*Venir* acá todos"; "*Callaros* inmediatamente". Aunque también figura en oraciones compuestas: "Tú quédate conmigo, y vosotros *iros* a hacerlo."

Otro tiempo que —como también había sucedido ya en el latín— puede tener valor imperativo es el futuro absoluto, sin duda merced al sentido obligatorio de la perífrasis románica que lo originó, y a la implicación temporal futura que toda orden supone: “Y del pegñol *sacaréis* piedra para la fazer” (124, 2). Así se había usado desde antiguo (“tú... por Molina *iredes*”, *Cid*, 2 635; cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 154.2) y así se usaba frecuentemente en tiempos de Ordaz (cf. KENISTON, § 32.62: “*agora ve a las naues y dirás a Blefaron que...*”).

Por último, también la perífrasis “*poder + infinito*” tiene ocasionalmente valor imperativo: “*echad conejos... i poned vn guarda... Y podéis hazer vn palomar de palomas duendas, i echar otras cosas*” (124, 5).⁷ Aunque olvidada en los manuales de gramática española,⁸ es construcción que se sigue usando ampliamente en nuestro tiempo como forma atenuada del mandato: “*Podías decirselo tú*” (*díselo*).⁹

II. LOS PRETÉRITOS DE INDICATIVO. La distinción funcional de las dos formas del pretérito absoluto —*canté/he cantado*— no parece estar todavía plenamente establecida en el habla de Ordaz, de manera que pueden encontrarse casos en que una y otra forma alternan libremente, incluso dentro de una misma cláusula: “Los que de allá *truxe* están buenos” (107, 7), pero “que maldita la cosa *e traido* que dar” (107, 10); “ni ay onbre de quantos con Cortés *an venido* que aya negociado nada” (104, 34),

⁷ Adviértase la alternancia de formas imperativas en estos pasajes: “La casa *vendelda*... i *hágase* en la otra. Y del pegñol *sacaréis* piedra... *echad* venados... y *podéis hazer vn palomar*” (123, 45-124, 5); “*haréis* allí vna casa de pasatiempo... *podéis hazer vna casita de plazer*” (126, 30-32).

⁸ MARGIT FRENK ALATORRE alude de pasada a esta construcción como una de las perífrasis verbales que tienen valor imperativo en el español contemporáneo (cf. “Expresiones de mandato en la comedia *Medio tono* de Usigli”, *Archiv für Studium der Neueren Sprachen und Literaturen*, 204, 1967, p. 181).

⁹ Sólo una vez aparece la forma singular del imperativo en todas las *Cartas*: “En presentándose Alonso de Herrera, estaos ay, i holgá. Y *escriveme* de todo” (106, 21). Dado que Ordaz nunca tutea a su sobrino, sino que siempre le otorga el tratamiento de *vos*, cabe pensar que ese caso aislado es una simple errata de edición, por “*escrevíme*”.

pero, poco después, "todos los que con él *vinieron* van con él" (105, 33). La alternancia es más sorprendente cuando los dos pretéritos se presentan juntos: "Y *hanle hecho* marqués i *tomó* título del Valle" (105, 25); "las mercedes que su magestad le *a hecho*. Son que le *hizieron* mercedes de..." (105, 13). O refiriéndose a un mismo suceso en dos pasajes consecutivos: "Los vasallos *señaló* en los pueblos siguientes... El *a señalado* estos pueblos que e dicho" (105, 17).

No obstante, en la mayor parte de los casos puede advertirse una diferenciación de usos bastante nítida, que no coincide, sin embargo, ni con la practicada actualmente en España ni con la que se ha establecido en el habla de México.¹⁰ En las *Cartas* de Ordaz, la forma simple se emplea para expresar acciones puntuales pretéritas, sucesos que pertenecen a un pasado ya ajeno al "ahora" en que se sitúa el hablante, e incluso acciones reiteradas o durativas pero que llegaron a su fin en una época también acabada. Ejemplos:

1) Acción puntual pasada: "El gobernador *partió* desta corte el segundo día de Pascua Florida" (105, 7); "i el día que la *acabó* se *morió* súpito" (106, 31).

2) Acción perfecta en una época distinta del *ahora*: "a la primera tormenta se ahogaron las gallinas, i después *quedamos* a tocino i queso" (104, 9); "lo que [yo] traía, el maestre se alzó con todo. Maldita la cosa [que] *saqué*, que todo se *perdió*" (129, 6).¹¹

¹⁰ Para el uso peninsular, véanse, sobre todo, EMILIO ALARCOS LLO-RACHE, "Perfecto simple y compuesto en español", *Rev. de Filología Española*, 31 (1947), pp. 108-139, y MANUEL CRIADO DE VAL, *Sintaxis del verbo español moderno*, Madrid, 1948. Para el actual empleo mexicano, véase mi artículo "Sobre el uso del pretérito en el español de México", en *Studia Philologica* (Homenaje a Dámaso Alonso), II, Madrid, 1961, pp. 373-385.

¹¹ No obstante, en algunos casos —poco frecuentes, ciertamente— puede aparecer el pretérito simple para expresar acciones ya cumplidas, sí, pero en un pasado próximo, casi actual, situación que Ordaz prefiere expresar —como en seguida veremos— mediante el pretérito compuesto: "Y acá en este Consejo me *dieron* otra sobregédula declaratoria, que va incorporada en la misma Cédula [del rey]" (123, 12). Cf. "La tierra que su magestad me *a dado* en gouernación es desde el Río del Marañón hasta Maracapaná" (332, 37), con pretérito compuesto, según las preferencias de Ordaz, ya que los efectos o consecuencias de la acción subsisten.

3) Acción durativa en un pasado perfecto: "Rebollo vino aquí a la corte a Madrid, *i estuvo* diez o doze días, *i luego* se fue a su tierra" (129, 19). Frente a la acción actual, expresada por la forma compuesta: "Más le *an hecho* de bien que le deseavan hazer de mal" (116, 29).

En cambio, el pretérito perifrástico se emplea de preferencia para expresar las acciones reiteradas o habituales, los sucesos que, habiéndose iniciado en el pasado, se prolongan al "ahora" (pasado imperfecto) o se sienten como parte de la época —amplia— en que está situado el hablante (pasado actual):¹²

1) Acción reiterada o habitual: "Porque la cosa que acá más mal *an tenido a sido* no conplir lo que de acá va" (126, 23: se refiere a la contrariedad que *siempre* ocasionaba el desacato a las órdenes expedidas desde la Corte; los pretéritos podrían sustituirse por presentes: *tienen y es*). "Y después acá *emos recebido* dos cartas de Guzmán" (120, 36); "Verdad es que *e consentido* hazer en mí muchas curas de unções *i çahumerios*" (104, 2).¹³ Para la expresión impersonal de acción reiterada se usa también el pretérito compuesto, en concurrencia con el presente, imperfectivo: "Y aun me *an dicho* que ally se haze sal" (126, 31); "que *an dicho* que pues vendo el juro no tengo allá nada" (332, 27). Alternando con el presente: "El pegñol me *dizen* que lo tiene Villaruel" (336, 17); "que ya me *dizen* que es onbre" (128, 34). En cambio, "F. me *dixo*" expresaría acción única, puntual.

2) Acción perfecta en una época actual, en que se incluye el *ahora*: "*E tenido* necesidad... de vender el juro, *i e andado* rodeando por no lo vender" (334, 36).

3) Acción anterior que se prolonga hasta el presente (imperfecta) o cuyas consecuencias duran todavía: "Aora me *a levantado* un pleito sobre los C ducados" (338, 14); "*i esto me a causado* la inchazón de las piernas" (104, 9; la causa es pretérita, pero el efecto subsiste). El sentido durativo y actual se une al iterativo en "pues no mereçe tener indio, según los *a tratado* [siempre]"

¹² Para la oposición pretérito simple / pretérito compuesto en *La Celestina*, cf. M. CRIADO DE VAL, *Índice verbal de La Celestina*, Madrid, 1955, en especial pp. 98 y 105.

¹³ Pertenece al pasado; cuando eso dice, ya está sano. Cf., además, "muchas vezes *e sabido* que están buenas" (125, 15); "sobre Xaltoca *e dado* tres o quatro peticiones" (125, 21), etc.

(123, 23). En muchos casos, el carácter aspectual se antepone plenamente al temporal: "Por eso no es de maravilla lo que yo *e gastado* con dolencias i siempre mucho gasto, como allá sabréis de los que van, espeçial de Villafañe, que la verdad más *gastó* aora en vn día que la otra vez en vna semana" (106, 15: en tanto que Villafañe, ya ausente, ha terminado sus gastos —acción perfecta, aunque temporalmente muy próxima: *aora*—, Ordaz había de seguir gastando —pasado imperfecto: *e gastado*). Este valor pretérito y a la vez presente, imperfectivo, de la forma compuesta se evidencia en los pasajes en que alterna con el presente de indicativo, usado como refuerzo enfático: "aquí *e tenido* i *tengo* conmigo los pilotos que vinieron del Río de Solís" (127, 28); "i otras mil cosas en que acá se *an puesto* i *ponen*" (126, 41).

4) En oraciones negativas: "que a más de seis meses que no *a llovido*" (127, 23). Ese valor imperfectivo que puede tener la forma compuesta determina que, para negar el cumplimiento de una acción en el pasado pero dejándola como posible en el futuro, se emplee siempre el pretérito compuesto: "Hasta aora *no a venido* del enperador otra nueva ni correo" (127, 5); "a mi madre no la *e visto*... que avn no *e pasado* los puertos" (106, 18); "hasta agora no [*a*] *avido* negoçios" (106, 16). En estos casos, la acción negada, incumplida, podría efectuarse en un tiempo venidero; el incumplimiento es, pues, imperfectivo. De ahí que la forma verbal suela ir acompañada de algún complemento de tiempo, como *aún*, *todavía*, *hasta ahora*,¹⁴ que deje abierto el límite temporal; o, si tal tipo de complemento no se expresa, queda claramente implícito en la frase: "que según la tardança de los navíos, que no *an venido*, no podemos saber a qué lo echar" (103, 6). Esta estructura de la oración negativa —con pretérito compuesto— se hace extensiva aun a los casos en que no se supone que el cumplimiento de la acción sea realizable en un tiempo venidero; es decir, también a las acciones pasadas *perfectas* que se niegan: "Acá no se *a podido* negoçiar otra cosa" (104, 34); "con esto se es ido, i no *an hecho* poco en darle esto" (105, 27);

¹⁴ Con esa función, en un caso, *ya*: "Y por cosas que en este Consejo se *an ofrecido* [aspecto reiterativo] no *e ya concluido* mi negoçiaçión" (123, 35).

"jamás le *a dicho* ni dirá una sola misa" (128, 38); "ninguno *a negoçado* nada" (105, 36; y ya se han ido). Sólo en un caso encuentro el pretérito simple referido a acción "actual" negada: "Y aora os la enbiara, sino . . . porque no me la *quisieron* dar en blanco, sino que luego señale persona" (118, 31).

También en la prótasis de las cláusulas condicionales formada por oración negativa predomina amplísimamente —casi absolutamente— la forma compuesta del pretérito: "Y si no os *an dado* la posesión de Guaçoçingo, tened cuenta . . ." (332, 14); "si no os *a dado* este oro, luego se lo pedid" (118, 6; *id.* en 118, 4). Inclusive en prótasis afirmativa: "si le *an quitado* algo, an os lo de dar" (336, 20; *id.* en 336, 22). En cambio, sólo un caso con pretérito simple: "que si no se *conplió* la otra, luego se cunpla" (333, 2).¹⁵

Esta distribución funcional de las formas del pretérito absoluto que creo advertir en las *Cartas* de Ordaz, queda bien ejemplificada en los siguientes pasajes, en algunos de los cuales aparecen ambas: "Des que *vine* a España no *e salydo* de la corte" (104, 12: *vine* = 'llegué', perfectivo; *no e salydo* todavía, incumplimiento imperfecto); "yo *e trabajado* por ella [la Nueva España] lo que era obligado, i por los que la *ganaron* i allá están" (126, 42: lo reiterado o habitual e incluso imperfectivo, frente a lo perfecto en el pasado); "avrá veinte días que se me *morió* Diegito el guanajo, i *e quedado* manco" (127, 27); "en lo de la hazienda que nos *tomó* el tesorero acá estoy esperando la apelación, que ya lo *e platicado*, i con el fiscal" (104, 31: pasado puntual perfecto frente a reiterativo actual).¹⁶

¹⁵ En total, once casos con la forma compuesta y sólo uno con la simple. Otro tiempo concurrente es el futuro perfecto de subjuntivo (si me *ovieren quitado*), con un total de cuatro apariciones. (Cf. el cuadro estadístico incluido en el trabajo citado en la nota 1).

¹⁶ No obstante, conviene repetir que la oposición no parece estar plenamente establecida, y que no son raros los ejemplos en que las normas señaladas se alteran. En "dize que *a estado* preso" (120, 38), la forma compuesta podría explicarse —ya que se trata de un hecho perfecto, acabado— como alusiva a una época "actual", relacionada con el presente. Pero las vacilaciones del tipo "antes de agora os [*e*] *escrito* que . . ." (335, 42), frente a "de todo lo que pasava como digo os *escreví* largo" (122, 39), exigirían una explicación más particular. De cualquier modo, es evidente que cada una de las formas del pretérito pertenecía a casilleros funciona-

III. LOS ANTEPRETÉRITOS. El pretérito anterior (*hubo cantado*) no aparece ni una sola vez en las *Cartas*.¹⁷ Cuando se trata de expresar anterioridad inmediata, usa siempre Ordaz el pretérito simple, acompañado de un nexa temporal de intermediación: "Y luego como *morió* le puso el marqués demanda" (119, 10); "luego que *supo* lo que allá pasava... fue por la posta a Barcelona" (116, 33). Ésta fue, y sigue siendo, la manera más común y natural de expresar la anterioridad inmediata:¹⁸ "Apenas lo *vio* [por 'hubo visto'], echó a correr." A veces, especialmente en la lengua literaria, aparece el pluscuamperfecto: "No bien *habíamos encumbrado* el Chiquihuite cuando se desató la tormenta."¹⁹

Mayor interés presenta, en Ordaz, la expresión del suceso pasado anterior —sin idea de intermediación— a otro hecho también pretérito. Tres formas verbales concurren en sus *Cartas* como pluscuamperfectos: la perifrástica *había cantado*, el pretérito simple (*canté*) y el imperfecto (*cantaba*). Las dos primeras aparecen el mismo número de veces (5), en tanto que la última es estrictamente ocasional (una sola vez): "A él mejor le fuera esperar a que más le dieran, según la voluntad quel enperador i todos le *avian mostrado*" (105, 29); "dize que ronpió la carta que Herrera le *dexó* ['había dejado'] que os diese" (120, 39);²⁰ "acá vi una carta... en que dezís que M. os *pedía* a Teotila" (123, 21).

Dos observaciones importantes: el pluscuamperfecto *había cantado* no alterna nunca con el resultado etimológico del pluscuam-

les distintos, aunque su proximidad llevara a interferencias sintácticas que, por otra parte, no dejan tampoco de producirse en el español moderno.

¹⁷ En *La Celestina* se documenta sólo dos veces (cf. CRIADO, *Indice*, p. 112), y en una de ellas tiene valor, no de antepasado, sino de simple pretérito absoluto: "Ya sabes lo que de Parmeno te *oue dicho*". Este valor se documenta ya en el *Cantar de mio Cid*: "de todo conducho bien los *ouo bastidos*" (v. 68; cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 164.3) y fue relativamente común durante toda la Edad Media. Para la época renacentista, cf. KENISTON, § 33.34.

¹⁸ Cf. ANDRÉS BELLO, *Gramática castellana*, §§ 626 y 642.

¹⁹ LUIS LEAL, *Antología del cuento mexicano*, México, 1957, p. 36. Cf. para la lengua clásica, KENISTON, § 33.22.

²⁰ Otros ejemplos de pretérito simple: "que si se los dio fue porque fue ['había ido'] con él a las Higueras" (124, 13); "vino a la enperatriz correo de como [el enperador] *llegó* a Jénova i lo *reçibieron*" (127, 10); "que antes que Herrera de allá partiese, si alguna onrra le *hizieron*, bien se la pagó" (122, 14).

perfecto latino en *-ra*, ya que la forma *cantara* pertenece siempre, en las *Cartas*, al modo subjuntivo, lo cual coincide plenamente con el testimonio de Juan de Valdés, para quien el uso de *cantara* como pluscuamperfecto de indicativo era un arcaísmo.²¹

En cambio, de las seis ocasiones en que la forma perifrástica romance aparece en las *Cartas*, en cuatro de ellas funciona, no como un pretérito anterior a otro, sino como un simple pasado absoluto: "le tenemos enbargados çien mil de juro, que Juan de Ribera *avía comprado* ['compró'] en Córdoba" (129, 1); "que deis en lo de Teutila vna orden como *avía dado* J. de R. con su pueblo" (335, 42: 'como la que *dio*'). Fue uso relativamente común durante la Edad Media —sobre todo en el Romancero— a partir ya del *Cid*: "Al rey Fariz III colpes le *auie dado*" (v. 760, 'dio'; cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 165.3). En el ejemplo restante, el pluscuamperfecto perifrástico figura en oración negativa referente a acción de posible cumplimiento en el futuro: "estando de camino para la tierra, que no *avía ido* allá, vino nueva muy çierta cómo morían en Castroverde de pestilencia" (330, 23). A "no *he ido* todavía", referido a época actual (cf. *supra*), corresponde, en época pretérita, "no *avía ido* aún".

IV. EL FUTURO DE INDICATIVO. Dos particularidades cabe mencionar en el uso que hace Ordaz del futuro.²² En primer lugar, la subsistencia de su empleo en oraciones hipotéticas o de relativo, en las cuales el español moderno exige siempre subjuntivo: "por-

²¹ "No me suena bien *viniera* por *avía venido*, ni *passara* por *avía pasado*" ... porque "no son imitables para este tiempo" (*Diálogo de la lengua*, ed. cit., p. 97. Cf. además LAPESA, *Historia de la lengua*, p. 258, y el artículo citado en la nota 1 sobre las cláusulas condicionales). Sin embargo, hay abundantes testimonios de este uso durante todo el Renacimiento, uso que permanece hoy vivo todavía, especialmente entre autores occidentales.

²² Aparte del hecho, puramente morfológico, del mantenimiento —en un número no muy elevado de casos— de la autonomía formal de sus dos componentes: "pedí justicia, que *hazérosla an*" (336, 15). Una vez más el testimonio de Valdés refleja la tendencia existente ya en tiempos de Ordaz a aglutinar definitivamente el infinitivo y el auxiliar: "yo siempre digo ... *ayudaráte*" [en vez de "ayudarte ha"] (*Diálogo*, p. 29; cf. LAPESA, *Historia*, p. 251). No obstante, la forma perifrástica subsistió durante todo el siglo XVII. (Para el uso de estas formas en *La Celestina*, cf. CRIADO, *Indice*, pp. 117-118).

que podía ser que algunas personas la *querrán ver*" (116, 23); "se busca para que vaya por presidente tal persona que no *hará* liviandades ni cosa que no deva" (117, 8); "veréis cómo Dios os da más que le *sabréis* pedir" (337, 26). Este tipo de construcción se documenta desde los comienzos mismos del idioma, especialmente en textos navarro-aragoneses.²³ En cambio, en oraciones condicionales o temporales no usa Ordaz nunca el futuro, contrariamente a lo que aún sucedía en su tiempo.²⁴

En segundo lugar, la frecuente aparición del llamado "futuro de probabilidad",²⁵ ya para expresar la suposición en el presente —mediante la forma simple—, ya en el pasado —mediante la compuesta: "En esto no digo más, porque mejor *sabréis* allá vos lo que conviene" (336, 3); "ya *auréis sabido* la ida del emperador a Ytalia" (127, 8).

V. EL INFINITIVO. En cuanto verbo, se usa en oraciones coordinadas o subordinadas, y, dentro de éstas, en sustantivas, adjetivas o adverbiales, con los siguiente valores:

A) *En oración coordinada*. Sólo en dos ocasiones aparece el infinitivo como núcleo verbal de oración copulativa intensiva. En ambas, va introducido por el nexa *demás de*: "Y esos señores, *demás de os hazer* justicia os darán quanto favor quisierdes" (336, 33).²⁶

B) Muchísimo más frecuentes son los casos en que el infinitivo integra una *oración subordinada*, incluso en expresiones que la lengua moderna construiría con forma verbal conjugada (por lo general, en subjuntivo):

²³ Cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 155.1: "Los ejemplos de este uso abundan, desde la Edad Media («si alguno temiere paret de su vecino que *caдрá*») hasta el período clásico («pide lo que *querrás*»).» Cf. también LAPESA, *Historia*, p. 153.

²⁴ Cf. "cuando *sabréis* como ha pasado la cosa, os maravillaráis"; "no trayga colunel de allí, si *será* posible" (KENISTON, §§ 28.56 y 31.25).

²⁵ Cf. SAMUEL GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis castellana*, Barcelona, 1961, §§ 127 y 128.

²⁶ En el segundo pasaje no hay coincidencia de sujetos entre la oración principal y la de infinitivo: "Hagos saber que, *demás de ser* la jente de Guaxoingo de buena voluntad i la tierra buena, lo tengo en más por estar allí el monesterio" (125, 26).

1. *Subordinada sustantiva*

a) Oración subjetiva: "Y si posible es *pasar sin ellos*" (331, 30). En un caso, con sentido pasivo: "Y a esto ya les emos informado, i metido por camino que conviene *darse por vasallos*" (128, 12).²⁷

b) Oración predicativa: "que es lo primero *procurar* el amistad i luego *presentarse* a la cárcel i *dar las fianças*" (104, 27). Son los únicos casos registrados en las *Cartas*.

c) Oración objetiva: Muy frecuente como subordinada a verbos de mandato, ruego, deseo, etcétera: "me dixo que, si viniera, que le mandaran *bolver* preso a se presentar allá" (104, 18); "por esto no pude yo acá *aver* el perdón (104, 25); "quieren *ver*" (105, 25), y muchos casos más. Con disparidad de sujetos: "Verdad es que e consentido *hazer en mí muchas curas*" (104, 2; por 'que hicieran').²⁸ En algunos casos, la oración de infinitivo es funcionalmente el término de predicados verbales perifrásticos: "me dizen que es onbre, y aun que a menester *castigalle*, que está como criado de madre" (128, 35: 'que le castiguen') "que cierto en más tengo *salir* de aquí que *ganar* la tierra" (331, 13). En un caso, el infinitivo es núcleo de oración adjetiva —de relativo— sustantivada: "si hallaseis a quien *vender* la casa" (321, 18).

d) Oración adnominal. Por lo común, como complemento de sustantivo objetivo, integrante de sintagma predicativo verbo-nominal: "i tengo voluntad, plaziendo a Dios, de *perpetuar* en esa tierra" (105, 6); "no deven tener pensamiento de *dar* los dineros" (121, 1). El nexos subordinante siempre es *de*: "i tales como es razón *de dar*" (321, 13). Referido al objeto de *haber* impersonal: "Esta no hay neçesidad *de mostralla*" (333, 16). También se usa como complemento de adjetivo predicativo (construcción pasiva):

²⁷ Es decir, 'hemos informado a los consejeros que conviene que [los indios] sean entregados como vasallos'. En un caso, la oración de infinitivo que funciona como sujeto va precedida de la preposición *en*: "Y podéis *hazer vn palomar de palomas duendas i echar otras cosas, que en ser perpetuo es bueno*" (125, 5). Sintagmas preposicionales que funcionan como sujeto gramatical (o como objeto directo) no son insólitos en castellano. Abundantes ejemplos de infinitivo subjetivo con *de* o *a* recoge KENISTON, § 37.51.

²⁸ El verbo *jurar* se mantiene como prepositivo, de régimen oblicuo: "todos tres juraron *de lo tener secreto*" (122, 11).

"otro de más calidad, que era obligado a *procurar* por todos, i a procurado sólo por sí" (127, 5). O referido a sustantivo complementario de valor final: "Ay os enbió dos obligaciones... que serán para ayuda a *desenpeñar* el juro" (334, 35).

2. Subordinada adjetiva

Sólo en tres ocasiones, introducida por el relativo *que*, y formando parte de locución semi-lexicalizada: "No se ofrece cosa que os *hazer* más saber" (129, 21); "No ay más que os *hazer* saber" (120, 16).²⁹

3. Subordinada adverbial

La mayor parte de las oraciones formadas por infinitivo desempeña función adverbial, sobre todo de índole causativa. Sus distintos valores son:

a) Temporal. Siempre con *al* como nexa: "las piernas inchadas, que me estorvan vn poco *al andar*" (104, 1); "para que este oro *al fondir* no os pongan enbaraço, mezclado" (118, 11; *id.*, 120, 15).

b) Modal. Normalmente, el infinitivo va regido por la preposición *en*: "aora conviene mostrar quien sois *en govarnos* como quierdo" (337, 7); "más le an hecho de bien que le deseavan *hazer* de mal *en dar* a conoçer tan a la clara el mal que le querían" (116, 30). Otras veces el nexa es *sin* ("si allí os pareçiere que puede estar *sin hazer* daño" 128, 28) o *con* ("i *con ir* a tomar ally los mantenimientos, abrevio mucho la partida" 330, 41).

c) Causal. Se usa infinitivo no sólo cuando su sujeto es el mismo que el del verbo regente, sino también, a veces, con disparidad de sujetos: "Esos señores pornán algún enpedimiento *por quererme* mal" (117, 36); pero asimismo "lo tengo en más *por estar* allí el monesterio" (125, 27). En algunos casos, el nexa es *de*: "i acá se reirán *de aver* allá por bueno lo que el fator hizo" (123, 30).³⁰

d) Final. Es la construcción de infinitivo oracional más frecuente en las *Cartas*. Llama la atención el alto número de casos

²⁹ Cabría esperar forma conjugada: "Lo primero que de acá os *hazer* saber es que..." (103, 9: 'os *hago*' o '*debo* haceros saber').

³⁰ Con cambio de sujeto, que hoy pediría subjuntivo: 'se reirán de que *tengan* allá por bueno'.

en que el nexa introductor del infinitivo es todavía *por*,³¹ usado incluso con mayor asiduidad que *para*: “tengo de ser el setiembre en Canaria, *por recoger* los mantenimientos antes que entre el invierno” (331, 8); “todo lo que a sido posible e hecho *por tener* salud” (104, 4). El infinitivo final regido por *para* o *por* puede preceder o seguir a la oración regente, pero cuando el nexa es a la proposición de infinitivo se pospone a la principal: “*por escusar* costa... mirad” (125, 40) o “lo an cavzado *por enbiar* la relación” (103, 8); asimismo: “que *para salir* desta corte uvo menester...” (105, 31) o “esperando a que viniese navío, *para ver* lo que de allá me escrevíais” (103, 5). Pero con *a*, siempre va el infinitivo pospuesto: “vase a Béjar *a casarse*” (105, 9); “a de bolver a esa tierra *a cobrar* su hazienda” (122, 4).

VI. EL GERUNDIO. En las *Cartas* de Ordaz aparece como núcleo siempre de oración subordinada adverbial. Sus valores son los siguientes:

a) Temporal. Con mucho, el más frecuente (17 casos). Peculiar del estilo de Ordaz parece ser el hecho de que se use más para expresar la anterioridad inmediata que la mediata o que la simultaneidad. Designa algunas veces un tiempo amplio —acción durativa— dentro del cual se sitúa la acción principal: “Y *estando* aquí en Madrid... vino el padre Villagra” (321, 18); “y *hablando* en cosas, me dixo como las casas en México valían poco” (321, 21). Con esta función, es común la perífrasis con *estar*: “Y *estando escribiendo* ésta a començado a llover” (127, 23).

Pero con frecuencia mucho mayor se usa para expresar la acción inmediatamente anterior al acto principal. En todos estos casos, va precedido de la preposición *en*: “Y *en viniendo* los dineros, irá la cédula” (118, 26); “*en despachando* de aquí las irá a ver” (125, 17).³² El sentido de intermediación temporal suele refor-

³¹ Cosa normal en la lengua antigua; cf. MENÉNDEZ PIDAL, *Gramát.*, § 161.4: “el plazo *por* el reyno quitar” (*Cid*, 392); “moros le reçiben *por* la seña ganar” (*id.*, 712), etc.

³² De las 17 oraciones de gerundio temporal, diez se construyen con *en*. Y siempre para expresar anterioridad (en dos ocasiones, mediata, y en ocho inmediata). Ya no usa Ordaz el sintagma “*en* + gerundio” con el sentido durativo que tuvo en la Edad Media para expresar la simultaneidad (cf. FEDERICO HANSEN, *Gramática histórica de la lengua castellana*,

zarse por medio del adverbio *luego*, antepuesto al gerundio ("luego en llegando a Madrid entendí en lo de Herrera" 104, 13; *id.*, 104, 7), o incrustado en la oración regente ("obligaos que luego irá la cédula en viniendo los dineros" (121, 27). También, una vez, aparece la preposición *en* seguida de gerundio en curiosa construcción negativa: "Y avéis os de obligar que, *en no iendo* la cédula, le bolveréis sus dineros" (118, 29).

La anterioridad mediata puede expresarse con el gerundio solo ("la tierra toda es buena *entrándola*" 334, 21) o también acompañado de la preposición: "*En presentándose* Alonso de Herrera, estáos ay" (106, 20); "vuestro ermano, *en iendo*, lo tomaré" (128, 33; 'cuando vaya al pueblo, me haré cargo de él').

b) Condicional. Numéricamente es el que sigue en importancia al temporal.³³ Forma parte siempre de la prótasis: "avnque les pese, *metiéndoles* miedo, os los darán" (121, 11); "*tratándolos* bien, sienpre ternéis allí algunos indios" (126, 31).

c) Causal. También bastante común (6 casos). Su sujeto gramatical es el mismo que el del verbo regente: ³⁴ "Y tanbién vendí a Jerónimo López, *temiéndome* de las baxas que en esas tierras suele aver, las casas en D pesos" (334, 28); "pero *hallándome* acá no puedo dexar de hazer lo que soy obligado" (126, 45).

d) Modal. Sorprende la escasez de gerundios modales en las *Cartas*. Sólo figura en ellas un par de frases en que el gerundio posee este valor, que era ya en la lengua antigua, como lo es en la moderna, el más usual: "que está en Sevilla, *esperando* a que

§ 622: "*en viniendo* por el camino dixo tod'esto"), función de origen latino que llegó hasta el siglo xv (cf. Academia, *Gramática*, § 458, 3^o), sino siempre con sentido perfectivo para expresar la anterioridad, como sucede en los demás escritos de la época, de acuerdo con la documentación de KENISTON, §§ 25.37 y 38.215.

³³ En 5 ocasiones es éste, sin duda, su valor funcional. En otra más, la relación no es enteramente clara: "los pueblos que el marqués a señalado i le an dado, *aviendo* la cantidad de jente que le dan" (105, 38: 'siempre que tengan' [?] o 'los cuales tienen'). En un caso más, aparece en locución hecha, lexicalizada: "i tengo voluntad, *plaziendo* a Dios, de perpetuar en esa tierra" (105, 6).

³⁴ Sin que por ello cambie el valor oracional del sintagma construido en torno al gerundio. La distinción entre el llamado gerundio *referido* y el *absoluto* no me parece funcionalmente válida. Cf. mi nota "Sobre la oración gramatical", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XVI (1962), pp. 415-422, en especial p. 418.

le enbiéis esos dineros" (121, 16); "que haréis allí vna casa de pasatienpo, *echando* mucha caça (126, 30).⁸⁵

e) Otros valores. Como suele suceder en las construcciones de gerundio, los matices funcionales pueden sobreponerse en una misma cláusula (o prestarse a doble interpretación). Así, en "si yo bolviere a la çibdad algún tienpo, *tornándome* el rejimiento, le bolveré sus dineros" (121, 30), la relación temporal existente entre *tornar* y (*de*)*volver* se suma a una también clara relación condicional. Y una doble relación causal-temporal puede advertirse fácilmente en "Sámano me dixo que lo llevase Cortejo, porque *viendo* Figueroa que al tesorero le mandan venir, holgará de ser amigo de Herrera" (104, 21).

No faltan, por último construcciones imprecisas, en las que resulta sumamente difícil determinar cuál es el tipo de relación existente entre gerundio y verbo principal. En "[que] enbiéis todo lo más que podierdes, no os *deshaziendo* de las yeguas ni ovejas" (118, 39), se vislumbra una adversación restrictiva ('enviad todo *pero* no vendáis las yeguas' o 'todo excepto las yeguas'), sin que desaparezca por ello la relación modal ('enviad todo *pero* hacdedlo *sin vender* las yeguas').⁸⁶

VII. EL PARTICIPIO. Se usa exclusivamente para formar oraciones subordinadas temporales,⁸⁷ que expresan siempre —como es lógico, por tratarse de un tiempo perfecto— la anterioridad: "y *avido* el oro, no lo fundáis" (121, 18); "ésta es para vos solo, i *leída* la rompáis" (120, 28). El participio inicia la cláusula ("*ido*

⁸⁵ Y aun este último ejemplo podría tal vez interpretarse como una construcción anómala, de carácter copulativo: 'y echaréis en ella'. Sin embargo, el matiz modal se sostiene: el echar allí mucha caza sería la manera de conseguir el recreo o pasatienpo.

⁸⁶ También es imprecisa la relación sintáctica entre gerundio y verbo regente en "Herrera les dexó vna carta que os dicesen con los dineros, i de Toledo os escreví, i tambien Herrera, *pensando* que ya os lo ovieran dado" (120, 35). A la posible interpretación modal —verdadero cajón de sastre en el análisis de las construcciones de gerundio— se opone otra más elaborada, que sería de carácter temporal: 'cuando os escribí desde Toledo, ya pensaba que...'

⁸⁷ Salvo, dos veces, en la fórmula "*loado* Dios" o equivalente: "Pero, *loado* Dios, no lo tengo en nada" (104, 10); "*loado* Nuestro Señor" (103, 9).

Herrera" 331, 12; "*hecha* la visitación" 105, 22), salvo cuando rige demostrativo, el cual se antepone al participio: "*Eso* visto, os avéis de os velar" (337, 24); "*i esto* hecho" (104, 24).³⁸ En dos ocasiones, el participio se mantiene invariable, sin concertar con el sustantivo, como es la norma; en ambos casos, precede un nexa temporal, que refuerza la idea perfectiva de la acción: "En lo del pegñol, *después de dado* las cartas, hablad a esos señores" (126, 25); "estando aquí en Madrid, *i ya vendido* mis despachos, vino..." (321, 18).³⁹

JUAN M. LOPE BLANCH

Centro de Lingüística Hispánica

³⁸ Para KENISTON (§ 38.57) el demostrativo *esto* "has almost the force of a co-ordinating conjunction".

³⁹ KENISTON, § 38.5, no documenta ningún caso en que se produzca una falta de concordancia semejante a éstas.

